

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de 1 de marzo de 2011, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 22 de marzo de 2011,

### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Tapia», en el tramo colindante con el sector 10 AR-2 del PGOU de Chipiona, en el término municipal de Chipiona, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 1.066,56 metros.
- Anchura: 40 metros.
- Superficie: 41.095,65 metros cuadrados.

Descripción. Finca rústica, que discurre en su totalidad por el término municipal de Chipiona, en la provincia de Cádiz, con una anchura legal de 40 metros y 1.066,56 metros de longitud, con una superficie total deslindada de 41.095,65 metros cuadrados, que se conoce como «Colada de la Tapia».

Son sus linderos:

Inicio: Linda con la Colada de la Tapia (Junta de Andalucía).

Fin: Linda con la Vereda de los Pinos y Vereda de los Arriates (Junta de Andalucía)

Izquierda: Linda con la referencia catastral (91761/01) que corresponde al límite urbano del término municipal de Chipiona, con las referencias catastrales: (19/147), (19/146), (19/145) y (19/144) de (19/143): (19/142), (19/141) y (19/140) de titulares desconocidos, con las referencias catastrales: (94674/09), (94674/08), (94674/07), (94674/06), (94674/05), (94674/04), (94674/03), (94674/02), (94674/01), (94675/07), (94675/06), (94675/05), (94675/04), (94675/03), (94675/02) y (94675/01) que corresponden al límite urbano del término municipal de Chipiona.

Derecha: Linda con las referencias catastrales (92731/01), (S/R), (92731/02), (93711/07), (94691/10), (94691/09), (94691/01), (93961/01), (93671/31), (93671/33), (93671/34), (93671/35), (93671/36), (93671/37), (93671/38), (93671/39), (93671/40), (93671/41), (93671/42), (93671/43), (93671/44), (93671/45), (93671/46), (93671/47), (93671/48), (93671/49), (93671/50), (93671/51), (93671/52), (93671/53), (93671/54), (93671/55), (93671/56), (93671/57) y (93671/59), que corresponden al límite urbano del término municipal de Chipiona.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE LA TAPIA», EN EL TRAMO COLINDANTE CON EL SECTOR 10 AR-2 DEL PGOU DE CHIPIONA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

HITO	UTM X	UTM Y
1I	193300,50	4069915,35
2I	193328,75	4069870,42
3I	193353,64	4069850,98
4I	193399,02	4069772,53
5I	193454,71	4069663,80

HITO	UTM X	UTM Y
6I	193518,36	4069542,32
7I	193532,69	4069511,52
8I	193589,86	4069467,98
8I1	193598,30	4069459,23
8I2	193603,72	4069448,35
8I3	193605,62	4069436,46
8I4	193603,90	4069424,11
9I	193573,46	4069327,41
10I	193576,48	4069289,29
10I1	193575,40	4069264,30
10I2	193570,54	4069247,05
10I3	193558,74	4069233,57
11I	193539,78	4069220,05
12I	193475,16	4069214,09
13I	193500,90	4069022,56
1D	193296,84	4069897,03
2D	193312,08	4069864,09
3D	193314,72	4069838,37
3D1	193328,22	4069815,03
4D	193363,88	4069753,39
5D	193419,13	4069645,52
6D	193482,49	4069524,59
7D	193501,16	4069485,25
8D	193565,62	4069436,16
9D	193532,97	4069332,00
10D	193536,36	4069287,73
11D	193535,38	4069266,13
11D1	193525,41	4069258,97
12D	193429,98	4069249,99
12D1	193433,18	4069223,07
13D	193460,33	4069021,59

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 13 de julio de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2011, de la Universidad de Málaga, referente a la declaración de inhábil, a efectos de cómputo de plazos en procedimientos administrativos, de determinados períodos vacacionales.*

El Calendario Laboral para el año 2011 del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, aprobado por acuerdo suscrito entre la Gerencia de dicha Universidad y los representantes de los trabajadores con fecha 16 de diciembre de 2011, establece que durante el período comprendido entre los días 1 y 28 de agosto de 2011, ambos inclu-

sive, y el período comprendido entre los días 27 de diciembre de 2011 y 6 de enero de 2012, ambos inclusive, todos los centros, servicios y unidades de la Universidad de Málaga permanecerán cerrados, como norma general, salvo los servicios expresamente autorizados por la citada Gerencia.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de los plazos establecidos en los correspondientes procedimientos administrativos, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado, en uso de las competencias que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Uni-

versidades, y los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto:

Declarar inhábil el período comprendido entre los días 1 y 28 de agosto de 2011, ambos inclusive, y el período comprendido entre los días 27 de diciembre de 2011 y 6 de enero de 2012, ambos inclusive, a efectos del cómputo de los plazos correspondientes a procedimientos incoados cuya resolución corresponda a la Universidad de Málaga, tanto para la presentación de solicitudes como para la realización de trámites o la resolución y notificación.

Málaga, 25 de julio de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.